



**INFORME EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO
COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
01 DE ENERO 2025 A 28 DE FEBRERO 2026**

Marzo 2026



INFORME SEGUIMIENTO COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE 01 DE ENERO 2025 A 28 FEBRERO 2026

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2026, realizó el seguimiento al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del periodo comprendido entre el 01 de enero 2025 y el 28 de febrero de 2026, según Resolución DDC-000003 de 2018.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta el Informe Ejecutivo del “Seguimiento Comité Técnico de Sostenibilidad Contable 01 de enero 2025 al 28 de febrero de 2026”, cuyo objeto es coadyuvar al fortalecimiento de los componentes y elementos del Sistema Integrado de Gestión del Instituto, a través de la implementación de acciones de mejora a partir de las recomendaciones allí contenidas.

CONCLUSIONES

No fue posible evaluar la aplicación de controles y lineamientos establecidos para la sostenibilidad y mejora continua de la información contable, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros del Instituto; de acuerdo con las actividades adelantadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de conformidad con la normatividad aplicable para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 28 de febrero de 2026, esto debido a que no fue entregada la información solicitada y por tanto no se pudo verificar ni emitir ningún concepto.

RECOMENDACIONES

- Cumplir lo señalado en el numeral 10 del Estatuto de Auditoría de la Entidad IDPAC SE-OT-01 versión 2 del 30 de agosto de 2022:

“DISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

La información solicitada por los auditores de la Oficina de Control Interno debe ser entregada por los líderes de los procesos y demás servidores de la Entidad, dentro de un período razonable y habrá de ser fiel e íntegra, para lo cual la Oficina de Control Interno requerirá la carta de representación de la que trata el Decreto 648 de 2017”.

- Entregar oportunamente la información cuando sea requerida por la Oficina de Control Interno para que sea posible evaluar la gestión objeto de seguimiento y de esta manera identificar los posibles riesgos.
- Asegurar que el Comité de Sostenibilidad Contable implemente acciones para revisar periódicamente las Políticas Contables o asegurar que el área responsable lleve a cabo dicha revisión, dejando el respectivo registro. Esto con el fin de garantizar que los lineamientos contables de la Entidad sean adecuados, suficientes y se encuentren actualizados


Aprobado: 30/03/2026

Elaboró y verificó



DIANA PATRICIA MORA B.
Profesional Universitario 219-01

Revisó y aprobó:



CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Jefe Oficina de Control Interno